UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 474 -2016-UNSCH-R

Ayacucho, 05 JUL. 2016

Visto el Memorando N° 785-2016-UNSCH-CPB&PS/D, del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios sobre conformación de la Comisión de Adquisición del bien inmueble en la ciudad de Lima; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 54° de la Ley Universitaria N° 30220, las universidades pueden constituir centros de producción de bienes y servicios que están relacionados con sus especialidades, áreas académicas o trabajos de investigación. La utilidad resultante de dichas actividades constituye recursos de la universidad y se destinan prioritariamente a la investigación para el cumplimiento de sus fines;

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en merito a los dispuesto por la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estales, normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales;

Que, el artículo 18° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que las entidades públicas deben procurar el uso económico y social de sus bienes y de los que se encuentren bajo su administración conforme a los procedimientos establecidos en el reglamento de la citada Ley y atendido a los fines y objetivos institucionales;

Que, el artículo 11° del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estales, dispone que la Unidad Orgánica responsable del control patrimonial de la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentran bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin;

Que, el Directorio del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios, en sesión de fecha 16 de junio de 2016, acordó autorizar e iniciar las gestiones para la adquisición del bien inmueble, ubicado en el quinto piso de la calle Ramón Danigno N° 175 en la ciudad de Lima, el mismo que será utilizado para funcionamiento de una sede del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios en la menciona da ciudad, así mismo se acordó conformar la comisión de adquisición que viajará a la ciudad de Lima, a fin de concretizar y realizar las gestiones pertinentes para la adquisición de dicho bien inmueble;

Que, mediante Memorando N° 785-2016-UNSCH-CPB&PS/D el Jefe del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios ha propuesto a conformación de un Comité de adquisición que viajara a la ciudad de Lima para la

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 474 -2016-UNSCH-R

-02-

Adquisición de bien inmueble para el funcionamiento de una Oficina de enlace coordinación e investigación del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Estando al Informe Legal N° 0118-2016-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 264° literal c) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR al Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios, las gestiones para la adquisición del bien inmueble de 119m^2, ubicado en el quinto piso de la calle Ramón Danigno N° 175 en la ciudad de Lima, por un costo de CIENTO CINCUENTA MIL ($ 150,000.00) dólares, el mismo que será utilizado para el funcionamiento de una sede del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga

Artículo 2°.- CONFORMAR la comisión encargada de concretizar y realizar las gestiones pertinentes para la adquisición de dicho bien inmueble destinados para el funcionamiento de la sede del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo al siguiente detalle:

- Econ. EFRAIN CASTILLO QUINTERO — Presidente
 Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto
- Lic. RICARDO MOISÉS JORGECHAGUA SAAVEDRA
 Jefe de la Oficina General de Administración
- FIDEL LEONCIO SANTOS CARPIO
 Jefe de la Oficina de Abastecimiento

Artículo 3°.- DISPONER que la Comisión Especial actué con sujeción a lo establecido en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes estatales y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo n° 007-2008-VIVIENDA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ROMERO ANGO AGUILAR
Rector

Mgtr. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 474 -2016-UNSCH-R

-03-

Distribución:
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina de Abastecimiento
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Miembros del Comité (06)
Archivo
CAZP